



CAMPO Y CAMPESINOS EN LA ESPAÑA MODERNA

CULTURAS POLÍTICAS EN EL MUNDO HISPANO



**MARÍA JOSÉ PÉREZ ÁLVAREZ
ALFREDO MARTÍN GARCÍA**

(EDS.)

[ENTRAR]

CRÉDITOS

CAMPO y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico (Multimedia)/María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez (eds.); Francisco Fernández Izquierdo (col.). – León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012

1 volumen (438 págs.), 1 disco (CD-Rom): il.; 24 x17 cm.

Editores lit. del T. II: María José Pérez Álvarez, Alfredo Martín García

Índice

Contiene: T. I: Libro – T. II: CD-Rom

ISBN 978-84-938044-1-1 (obra completa)

ISBN T. I: 978-84-938044-2-8 (del libro)

ISBN: 978-84-938044-3-5 (CD-Rom)

DEP. LEG.: LE-725-2012

1. Campesinado-España-Historia-Edad Moderna 2. Culturas políticas-España-Historia I. Pérez Álvarez, María José, ed. lit. II. Rubio Pérez, Laureano M., ed. lit. III. Martín García, Alfredo, ed. lit. IV. Fernández Izquierdo, Francisco, col. V. Fundación Española de Historia Moderna. VI.

323.325(460)“04/17”

316.74:32(460)

Edición:

Fundación Española de Historia Moderna
C/Albasanz, 26-28 Desp. 2E 26, 28037 Madrid (España)

© Cada autor de la suya

© Fundación Española de Historia Moderna

© Foto portada: *Mataotero del Sil*

Editores de este volumen:

María José Pérez Álvarez

Alfredo Martín García

Coordinación de la obra:

María José Pérez Álvarez

Laureano M. Rubio Pérez

Alfredo Martín García

Colaborador:

Francisco Fernández Izquierdo

Imprime:

Imprenta KADMOS

Compañía, 5

37002 Salamanca

[VOLVER]

Patrimonio concejil y bienes comunales en la provincia de Zamora durante el siglo XVIII: El partido del vino

Alfredo Martín García
Universidad de León
aamarg@unileon.es

Resumen

Tomando como base la información que nos ofrece el Catastro de Ensenada, hemos analizado el peso del patrimonio común en la comarca zamorana de la Tierra del Vino a mediados del siglo XVIII. Las fuentes muestran una escasa importancia de las tierras de labor comunes en la zona y, en contrapartida, una importante presencia de las productivas, de entre las que destacan los montes y matorrales.

Palabras clave

Tierras comunales; concejo; Zamora; Edad Moderna.

Council heritage and common lands in the province of Zamora during the 18th century: El patrimonio del vino

Abstract

Based on information offered by the “Catastro de Ensenada”, we have analyzed the weight of the common property in the region Zamora of “Tierra del Vino” in the mid-eighteenth century. The sources show little importance of common arable land in the area and, in return, a significant presence of the productive, among which are the mountains and bush.

Keywords

Common land; rural council; Zamora; Modern Age.

El partido del Vino durante la Edad Moderna. Las bases demográficas y socio-económicas

El del Vino era uno de los tres partidos que formaban parte de la jurisdicción de la ciudad de Zamora durante el Antiguo Régimen, siendo los otros dos los de la Tierra del Pan y la Tierra de Sayago¹. Esta división tripartita del apreciable territorio dependiente de la capital tomó forma en tiempos bajomedievales, durante el reinado de Enrique IV, y se mantuvo a lo largo de toda la Edad Moderna². De los aproximadamente 2.300 km² que englobaba la Tierra de Zamora, ubicada en el centro y sur de su actual provincia, el Partido del Vino comprendía unos 400 km², en los que se asentaban un número variable de entidades poblacionales. Éste dependió

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación “Bienes concejiles, régimen comunal y colectivismo agrario en el noroeste español. Siglos XV-XX”, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref. HAR2009-10302).

² Sobre la configuración y evolución de la jurisdicción de la ciudad de Zamora durante la Edad Media y Edad Moderna Vid. VACA LORENZO, A. y MORETA VELAYOS, S. (1982). “Los concejos urbanos: núcleos de señoríos corporativos conflictivos. Aproximación a las relaciones entre oligarquía urbana y campesinos en Zamora y su tierra (siglo XV)”. *Agricultura y Sociedad*, 23, pp. 343-385; MIGUEL-MOTTA, J.I. (1995). “El señorío de ciudad y tierra del concejo de Zamora durante los siglos XVI a XVIII: una visión de conjunto”. En ALBA LÓPEZ, J.C. (coord.). *Historia de Zamora*, Zamora: Diputación de Zamora/Instituto “Florián de Ocampo”/Caja España. Vol. 2 (Edad Moderna), pp. 11-52.

de las distintas coyunturas demográficas desarrolladas a lo largo del Antiguo Régimen, que provocaron la despoblación de algunas de ellas, y también de los cambios en la configuración administrativa del territorio. A finales del siglo XVIII, tomando como base la información aportada por el Nomenclátor de Floridablanca, el partido estaba compuesto por dieciocho lugares y diez villas, una entidad poblacional menos que las registradas a mediados de aquella centuria en el Catastro de Ensenada³. En todo caso, para nuestro estudio nos hemos decantado por analizar las localidades señaladas en esta última fuente, dado que es, fundamentalmente, la información ofrecida por ella la que constituye su soporte fundamental.

En conjunto la población del partido alcanzaba en 1787 los 12.224 habitantes (Tabla nº 1) distribuida mayoritariamente en localidades de pequeño tamaño. Aunque la media de habitantes por entidad poblacional era de 421,5, lo cierto es que un número mayoritario de ellas, 18 de las 29, quedaban por debajo de esa cifra y solamente 2, Corrales del Vino y Morales del Vino, superaban por aquellas fechas los 1.000 habitantes⁴. Por otro lado, y aunque existía una vinculación administrativa con la ciudad de Zamora, no todas las villas y lugares del territorio eran de realengo, si bien la importancia de éstas era abrumadora desde el punto de vista cuantitativo. De las 29 villas y lugares, 21 pertenecían al rey, quedando solamente 5 bajo jurisdicción señorial laica, 2 en manos de la orden de San Juan y 1 en las del cabildo de la catedral de Zamora⁵. En total, aproximadamente el 80% de la población del partido vivía bajo el amparo de la jurisdicción real, contando estas localidades con una media superior de habitantes a las de señorío⁶.

Tabla nº 1. Población y jurisdicción en el Partido del Vino (Siglo XVIII)					
	Localidades	%	Población	%	Media habitantes por pueblo
Realengo	21	72,4	9.737	79,7	463,7
Señorío secular	5	17,2	1.322	10,8	264,4
Órdenes militares	2	6,9	606	5,0	303,0
Señorío eclesiástico	1	3,4	559	4,6	559,0

³ Junto a ellas habría que incluir los despoblados y las dehesas.

⁴ El censo de Floridablanca concede a Corrales 1.398 habitantes y a Morales 1.030. VV.AA. (1989). *Censo de 1787 "Floridablanca"*. Madrid: Ine, Tomo 3.B (Submeseta Norte. Parte Occidental). pp. 2.887 y 2.900.

⁵ De las cinco localidades de señorío secular, tres pertenecían al conde de Peñaflores –Cuelgamures, El Piñero y Jambrina–, una al de Monterrey –Entrala– y otra al de Perelada –El Maderal–. Otras dos dependían de la religión de San Juan: El Cubo de la Tierra del Vino, se hallaba bajo jurisdicción del monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso, de la encomienda de Zamalón, y Fuentespreadas, por su parte, de la encomienda del Santo Sepulcro de la ciudad de Toro. Finalmente, Sanzoles pertenecían al cabildo de la catedral de Zamora. A.P.Z. (Archivo Provincial de Zamora), *Catastro de Ensenada*, Respuestas Generales.

⁶ La única excepción estaría en el caso del señorío eclesiástico, aunque en este caso no se trataría de una media, al existir una única localidad bajo este epígrafe: Sanzoles.

TOTAL	29	100	12.224	100	421,5
Fuente: Respuestas Generales del Catastro de Ensenada y Censo de Floridablanca					

Desde una perspectiva económica, en el partido, como su propio nombre indica, el cultivo de la vid desempeñaba un papel de primer orden, convirtiéndose, al menos desde el bajomedievo, en la principal zona abastecedora de vino para la capital, lo que explica el interés del regimiento zamorano por garantizar su calidad y correcta distribución, así como por preservar el cuidado de las viñas⁷. Por su parte, los pueblos del partido, representados en el regimiento zamorano a través de sus procuradores generales, trataron en todo momento de defender sus intereses, en no pocas ocasiones contrapuestos a los de los regidores de la capital⁸. Esa dependencia de la cabeza jurisdiccional generará también problemas cuando en momentos de decadencia de ésta, el descenso de la demanda de vino provoque en el partido el consecuente retroceso económico⁹.

Los bienes raíces comunales en el Partido del Vino

Tomando como base el espacio territorial que hemos descrito, nuestro objetivo en este trabajo será analizar el peso que tuvieron los bienes comunales en las comunidades de aldea de este territorio zamorano¹⁰. Para valorar y calibrar su importancia los pondremos en relación con los territorios circundantes, especialmente con los resultados hasta la fecha conocidos para algunas comarcas de Zamora o de la vecina provincia de León, territorio con unas características socio-económicas parecidas. Para alcanzar dicho objetivo contamos con la información aportada por los diferentes libros del Catastro del marqués de la Ensenada. La base fundamental de nuestro estudio se centra en el análisis de las Respuestas Generales y los libros de asientos de seglares y eclesiásticos de las villas y lugares que configuraban el territorio¹¹. Los resúmenes generales, que aparecen en estos dos últimos libros, nos han servido para conocer la distribución espacial, haciendo la clásica división entre tierras de labor y tierras productivas¹². De igual modo, los recuentos de las propiedades comunales que aparecen en los libros de seglares, combinados con la información aportada por las respuestas generales nos han permitido calibrar el peso de

⁷ LADERO QUESADA, M.F. (1995). "Sobre el viñedo y el vino en Zamora y su tierra a finales de la Edad Media". *Studia Zamorensia*, 2, pp. 27-47.

⁸ Hasta 1753 el partido solamente contó con un procurador general que representaba a las localidades bajo la jurisdicción ordinaria de Zamora. A partir de ese año se le unió otro que representaba a las villas eximidas. LORENZO PINAR, F.J. (1993). "El procurador general de la Tierra del Vino (Zamora) en el siglo XVIII. Ordenanzas de 1795". *Studia Historica. Historia Moderna*, XI, pp. 207-230, pp. 209 y ss.

⁹ ÁLVAREZ VÁZQUEZ, J.A. (1995). "La agricultura de Zamora en la Edad Moderna". En ALBA LÓPEZ, J.C. (coord.). *Historia de Zamora...*, pp. 115-143, p. 127.

¹⁰ Resulta ciertamente complejo hacer una distinción entre bienes comunales y propios en la zona, dada la ambigüedad que se observa en la documentación manejada.

¹¹ A.P.Z. (Archivo Histórico Provincial de Zamora), *Catastro de Ensenada*, Respuestas Generales y Libros de asientos del Partido del Vino.

¹² Hemos incluido dentro de las productivas las tierras incultas, que en el caso zamorano suelen aparecer denominadas como "yermas". La razón de esta inclusión está en el hecho de que estas tierras generaban ciertos rendimientos a las economías campesinas, como demuestran las estimaciones realizadas en el Catastro y que más adelante desarrollaremos.

los mismos en el contexto general del territorio¹³. Para cumplir este objetivo contamos con la información de 24 de las 29 entidades poblacionales, al no disponer el resto de una información completa por falta de alguno de los libros.

A juzgar por los resultados obtenidos, en lo que atañe a la distribución del espacio, se constata como en este partido el peso mayoritario lo tenían las tierras de labor, que suponían el 74,1% del total (Tabla nº 2). De entre ellas, el cultivo de cereal significaba el 84,4% del labrantío, frente a un 15,3% de las dedicadas a la vid¹⁴, un 0,2% de huertas y un 0,1% de cortinas. Esas tierras de labor mayoritariamente eran de propiedad privada, siendo muy discreto el peso de las que formaban parte del patrimonio comunal. Solamente el 8,4% del total de tierras comunales se dedicaban a actividades agrícolas, significando menos del 2% del conjunto. Parece pues que, como sucedía en la Tierra de Campos leonesa, la economía se hallaría dinamizada por la propiedad privada, tanto en el cultivo del cereal como en el de la vid o en otros minoritarios.

La superficie labrantía de propiedad comunal era exclusivamente de secano dedicado al cultivo del cereal. La mayor parte de esa tierra era entregaba en arriendo, a fin de generar algunos ingresos a las arcas del concejo. De este modo, la rentabilización del patrimonio pasaba a ser indirecta, siendo lo comunal el rendimiento que se obtenía de la cesión. En Sanzoles, las 67,5 cargas arrendadas rentaban al concejo, según las respuestas del común, 1.696 reales anuales; las 18 de Villalazán, generaban 12 de trigo y cebada, mitad a mitad, y en dinero, unos 529 reales. Las 40 de Madridanos producían alrededor de 660 reales, las 9 de Peleas de Abajo 67 o las 2 de Tardobispo 32¹⁵. De todo ello se desprende que el valor de la carga de tierra arrendada era muy dispar en las diferentes localidades territorio; así, mientras en Peleas de Abajo sólo obtenían 7,4 reales por carga, en Tardobispo y Madridanos alcanzaba los 16 y en Villalazán los 29, a lo que habría que añadir el cobro en especie. Esas oscilaciones bien pueden deberse a las diferentes calidades de la tierra o bien a que en algunos casos nos hallemos ante arriendos sin actualizar. Por otro lado y aunque el arrendamiento de esos espacios de propiedad común era una práctica generalizada, en algunas localidades estas tierras se repartían entre los vecinos sin cobrar renta alguna. Ese era el caso de las 78 cargas pertenecientes al común en El Cubo del Vino.

Al margen de ese tipo de explotación del terreno comunal, era frecuente que el concejo, al igual que en la vecina provincia de León, repartiera pequeños predios entre los vecinos, para que en ellos se hiciera un huerto. El problema de los repartos de este pequeños terrenos, por lo general, dentro o próximo al núcleo poblacional era que si el concejo no se mantenía muy atento acabaran privatizándose, como constata Cabo Alonso, para la propia localidad de Cubo del Vino¹⁶.

¹³ En algunas localidades leonesas de Tierra de Campos, en los Resúmenes Generales no aparece reflejada la respuesta del común. Por el contrario, en el caso que nos ocupa, y salvo excepciones poco significativas, la información aparecida en las respuestas y en los asientos es coincidente.

¹⁴ Se trata de un porcentaje bajo para lo que cabría esperar en un territorio al que ese cultivo da nombre. De hecho, se encuentra muy alejado de lo observado para algunas comarcas leonesas, caso de la Vega del Esla o el Bierzo. Vid. RUBIO PÉREZ, L.M. (1999). "Tierra y agricultura. Estructuras, distribución y usos del espacio productivo". En RUBIO PÉREZ, L.M. (coord.). Historia de León. León: Universidad de León, Vol. III (Historia Moderna), pp. 318-344, p. 322.

¹⁵ Obviamente, estas estimaciones de los rendimientos pecan por defecto, teniendo en cuenta el carácter fiscal de la fuente. A.P.Z. *Catastro de Ensenada*, Respuestas Generales de Casaseca de Campeán, Villalazán, Madridanos y Tardobispo.

¹⁶ CABO ALONSO, A. (1956). "El colectivismo agrario en Tierra de Sayago". *Estudios Geográficos*, Vol. 17, 65, pp. 593-658, p. 601.

El peso de las tierras de labor de propiedad comunal en el partido era pues muy limitado, si lo comparamos con lo observado para otros ámbitos territoriales más o menos próximos. Existen diferencias muy notables con lo observado para el vecino partido de Sayago, donde parece que el volumen de las tierras de labor de titularidad comunal era muy superior, primando además el reparto entre los vecinos frente al arriendo¹⁷.

Tabla nº 2. Distribución del espacio y régimen de la propiedad de la tierra (en hectáreas)						
Régimen	Tierras de Labor	%	Tierras productivas	%	Total	%
Privada	14.902,8	87,1	2.211,85	12,9	17.114,65	83,5
Común	283,1	8,4	3.092,55	91,6	3.375,65	16,5
Total	15.185,9	74,1	5.304,4	25,9	20.490,3	100,0

Fuente: Catastro de Ensenada. Libros de seculares y eclesiásticos.

Entre las tierras productivas, que representaban el 25,9% del espacio contabilizado en la Tierra del Vino, el 58,3% formaba parte del patrimonio concejil raíz, frente al 41,7% que estaba en manos privadas. Así pues, el limitado peso que tuvieron las tierras de labor dentro de la propiedad comunal, se compensa, como es normal para otros ámbitos, con la importancia de las productivas que, como podemos comprobar, suponían el 91,6% de sus bienes raíces.

Dentro de este patrimonio destacaban las extensiones forestales, que suponían la mitad de los terrenos de uso colectivo (Tabla nº 3). Tanto los montes, como la superficie de matorral, que suponía un 6,3%, tenían como principales aprovechamientos la leña, la madera y el pasto para los ganados. En general, el disfrute de estos espacios era directo, marcando el concejo las pautas para su gestión a través de las preceptivas ordenanzas, a fin de evitar la sobrexplotación de sus recursos¹⁸. A veces, en momentos de expansión, se podía roturar parte de aquellas tierras, como se ha constatado para El Cubo en pleno siglo XX¹⁹.

¹⁷ En Muga de Sayago casi el 80% del total de la tierra era de uso comunal, repartiéndose “para que los vecinos las trabajen a gasto y provecho”. En localidades como Monumenta, Torregamones o Villar del Buey, el labrantío concejil alcanzaba entre el 70% y el 80% del total de la tierra aramía. En otras como Argusino, Badilla, Cozcurrita o Viñuela se superaba el 90% e incluso en Arcillo era comunal toda la tierra. Sin embargo, había casos de menor importancia del común, como era el caso de Fermoselle, donde descendía hasta el 32,2%. CABO ALONSO, A. (1956). “El colectivismo agrario...”, pp. 601, 618 y ss.; PRIETO ALTAMIRA, A. (1985). “Dos ejemplos sobre el papel de la propiedad comunal a mediados del siglo XVIII en Sayago (Zamora)”. *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*, 2, pp. 579-609, pp. 594 y ss.

¹⁸ Aunque por el momento no contamos con ordenanzas concejiles para este espacio, conocemos las de ámbitos territoriales próximos que, desde luego, se han de tomar como un referente. Vid. RUBIO PÉREZ, L. M. (1993). *El sistema político concejil en la Provincia de León*. León: Universidad de León.

¹⁹ En esta localidad todavía en 1951 se roturó parte del monte para repartirlo entre los vecinos cada tres años. CABO ALONSO, A. (1956). “El colectivismo agrario...”, p. 601.

Aunque el ganado en general disfrutaba de esos espacios para el pasto, los bueyes, dada su importancia en las labores agrícolas, contaban con un trato privilegiado, plasmado en la existencia en la práctica totalidad de pueblos de prados boyales dedicados en exclusiva para éstos. Si la superficie pratense suponía un 11,7% del total de las productivas en el partido, el 42,7% de ellas estaban en manos del común, lo que hace notar su importancia para las economías campesinas. De todos modos, y dado el volumen de las superficies de montes y matorrales, los prados significaban el 8,7% del patrimonio raíz concejil. No obstante, y aunque por lo general la documentación da a entender que la mayoría de estos prados eran de titularidad común²⁰, en algunos casos los vecinos solamente poseían el dominio útil y no el directo. Ese es el caso del prado boyal de El Cubo del Vino, que se extendía por 9 hectáreas y que servía “para pasto común de los vecinos”. Por él pagaban un foro perpetuo de 130 reales al año a la encomienda de Zamayón, de la religión de San Juan. En otras ocasiones su disfrute estaba limitado a un período concreto del año. Así sucedía, por ejemplo, en Jambrina, donde el prado podía ser utilizado por todos los vecinos desde el día de San Juan de junio hasta principios de febrero.

Tabla nº 3.		
Tipología de las tierras comunes en el Partido del Vino a mediados del siglo XVIII		
	Total (Hectáreas)	%
Montes	1.548	50,1
Incultas	1.079	34,9
Prados	270,5	8,7
Matorrales	195	6,3
TOTAL	3.092,5	100,0
Fuente: A.H.P.Z., <i>Catastro de Ensenada</i> . Libros de seglares		

Las necesidades económicas de los concejos, unido a la cierta abundancia de estas superficies pratenses, hizo que no fuera extraño que parte de ella se destinara al arriendo. Hay abundantes ejemplos al respecto: de los 3 prados existentes en Cuelgamures, por un total de 19 hectáreas, 2 se destinaban para pasto del ganado de los vecinos y el tercero se arrendaba, obteniéndose anualmente 325 reales para sufragar los gastos del concejo. En Fuentespreanas de las 15 hectáreas existentes, 5, que configuraban los llamados “prados concejiles”, se arrendaban anualmente para su aprovechamiento, significando unos ingresos de 1.419 reales. En Ponteijos

²⁰ En Entrala, los informadores del Catastro no consideraban cantidad alguna de beneficio al concejo por sus prados “respecto de no arrendarse de tiempo inmemorial y solo sirve para el pasto de los ganados de los vecinos”. Los de Arcenillas señalaban que las 10 hectáreas de prado que contaba el común en el término “sirven para pastar el ganado de la labranza”. Por su parte, los de Casaseca de Campeán afirmaban disponer de 33,5 hectáreas de prado que “solo sirven para pasto del ganado de los vecinos”. A.P.Z. *Catastro de Ensenada*, Libro de asientos de seglares de Entrala, Arcenillas y Casaseca de Campeán.

del Vino se reservaban 4 de las 12 hectáreas para este cometido y en Peleas de Abajo se hacía lo propio con 3, por un valor de unos 90 reales al año.

Si la norma general era la existencia de alguna superficie pratense común, en algunos pueblos no existía. Los vecinos de Corrales del Vino no contaban con prados, pero, en contrapartida, podían aprovechar las 100 hectáreas que les correspondían del monte que disfrutaban mancomunadamente con los pueblos vecinos de Peleas de Arriba, Peleas de Abajo y Casaseca de Campeán. También en este caso el concejo sacaba partido por los arriendos, obteniendo anualmente unos 75 reales por los pastos y 100 por leña, a los que se unía los 550 generados por otro monte –250 reales por pasto y 300 por leña–.

Un porcentaje importante del patrimonio común, concretamente un 34,9%, correspondía a tierras incultas. Esta definición no quiere decir que no generara ningún tipo de aprovechamiento, ligado, fundamentalmente, al pasto, como así dejan ver las estimaciones de rendimientos realizadas en el Catastro; mientras que los vecinos de Fuentespreadas aseguraban que las 50 hectáreas de este tipo de tierra que poseían era “inútil por su naturaleza”, en la valoración de rendimientos señalaban que cada carga de ella podía generar unos 17 maravedíes por pasto. Por su parte, en las estimaciones de Fuentelcarnero se valoraba la carga en 4 reales, al mismo nivel que la tierra de matorral, y en Cuelgamures en 3. Son muestras pues de las posibilidades de estos terrenos como recursos complementarios para la comunidad rural.

Además del arriendo de tierras, ya fueran de labradío o productivas, los concejos de la zona podían contar con otras fuentes de ingresos, aunque no era la tónica común. Un caso especial era el de Villaralbo, que disponía de “un pedazo de río en el Duero que coge desde la raya de Villanueva de Val de Jena hasta la raya del despoblado de San Jorge”²¹. Por el arriendo de su explotación recibía anualmente unos 150 reales.

Junto a todas estas propiedades raíces, existían otros espacios comunes de singular importancia para el desarrollo de las faenas agrícolas. Es el caso, por ejemplo, de las eras, terrenos imprescindibles para que los vecinos pudieran trillar las mieses y que, en ocasiones, solamente conocemos a través del análisis de las lindes de las propiedades de los particulares, ya que no siempre se mencionan en las respuestas del común. Además, cuando aparecen reflejadas en las relaciones no se suele fijar su extensión, como sucede en las 4 con que contaban tanto Casaseca de Campeán como Sanzoles. Si en el caso de estas dos localidades las eras se cedían gratuitamente a los vecinos, las 4 de Villaralbo se arrendaban por el concejo, obteniendo unas rentas anuales de 90 reales. En una línea semejante al de las eras se encontraban los corrales, como el que poseía el concejo de El Cubo “que consiste en un zelemín de tierra murado de tapia y leña que sirve para encierro de los ganados que hacen daño en los sembrados”²².

Bienes inmuebles, rentas y deudas

Amén de los bienes de naturaleza rústica, la mayoría de los pueblos del vino contaban con algunos bienes inmuebles. De las 24 localidades con información al respecto 15 contaban con uno o varios edificios de propiedad concejil. Todos ellos disponían de una casa de concejo,

²¹ A.P.Z. *Catastro de Ensenada*, Libro de asientos de seglares de Villaralbo.

²² Aparecen referencias a corrales también en Fuentelcarnero, Madridanos y Casaseca de las Chanas. En este último caso el concejo contaba con 2 espacios de esta naturaleza.

que servía tanto para las reuniones del mismo como para otras funciones como, por ejemplo, servir de cárcel, como se señala en Fuentespreadas²³. Menos frecuente era la posesión de una casa para la carnicería –aparecen 7 casos–, que se le entregaba al vecino que tomaba su asiento. Cuando no existía un edificio ex profeso, lo normal era que el asentista empleara su propia casa para estas funciones. Finalmente, también en 7 localidades el concejo disponía de una panera o incluso de 2, como sucedía en San Marcial, siempre relacionada con la existencia de pósitos²⁴.

El número de estas fundaciones para el partido del vino fue ciertamente significativo. Existía en 15 de los 24 pueblos en los que disponemos de información al respecto, ofreciendo al vecindario una asistencia de vital importancia, teniendo en cuenta los riesgos que entrañaba la actividad agrícola en una zona como aquella²⁵. En ocasiones la iniciativa para la creación de estos pósitos, montepíos o alhóndigas –términos que se emplean indistintamente en la documentación– corría a cargo de los propios vecinos. Así lo hicieron, por ejemplo, los de Ponteijos en diciembre de 1735, sobre la base de 12 cargas y media de trigo, “las que se reparten anualmente entre los vecinos para atender a sus nezesidades y urgencias, son la obligación de reintegrarlas en el agosto de cada un año”. Algo similar se produjo, en fecha indeterminada, en Corrales del Vino, esta vez con 515 fanegas de trigo, o en Morales del Vino, con 78 cargas de dicho cereal. Incluso, los de Fuentespreadas no dudaron en tomar un censo sobre las aguas y pastos del concejo para crearlo.

Pero lo cierto es que, en la mayoría de las ocasiones estas fundaciones habían surgido por iniciativa privada, marcadamente influida por la mentalidad caritativa de la época. Aunque resulte difícil asegurarlo tajantemente, la limitada información del Catastro parece remitirnos a unos orígenes cronológicos ligados a la crisis de finales del siglo XVI y comienzos del XVII y al protagonismo en este tipo de fundaciones del clero y de algunos vecinos acomodados del entorno²⁶. En el propio Morales del Vino donde, como hemos ya comprobado, existía un pósito concejil, éste convivía con otro particular, fundado en 1589 por María Santos y que se componía de 80 cargas, 1 fanega y 2 celemines de trigo. El de Casaseca de Campeán aparece reflejado en las respuestas del común, aunque su fundación también había sido particular y su administración corría a cargo del cura párroco como patrono. Se componía de 12 cargas de trigo “que sirven para repartir anualmente con las creces de dos celemines por carga”. El de San Marcial fue fundado en el año 1609 por María Casada, vecina del lugar, con un depósito de 6 cargas de trigo. Dos años después aparecía el de Cazorra, creado por Dña. Mariana Núñez

²³ Esa multifuncionalidad de la casa del concejo se observa también en la vecina provincia de León, donde era muy frecuente emplearla como prisión. No sucedía lo mismo en el partido de Sayago, en el que los concejos no solían contar con edificio propio, por lo que las reuniones se celebraban en plena calle. ALONSO, A. (1956). “El colectivismo agrario...”, p. 615; PÉREZ ÁLVAREZ, M.J. (2009). “Delito y castigo. Presos y cárceles en el León del Antiguo Régimen”. En RUBIO PÉREZ, L.M. (Coord.). *Pobreza, marginación y asistencia en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX)*. León: Universidad de León, pp. 97-136.

²⁴ Los vecinos de Perdígón afirmaban que su panera “solo sirve para encerrar el trigo del pósito”. En esa misma línea se expresaban los de Casaseca de las Chanas. A.P.Z., *Catastro de Ensenada*, Libro de asientos de seglares de Perdígón y Casaseca de las Chanas.

²⁵ ÁLVAREZ VÁZQUEZ, J. A. (1995). “La agricultura de Zamora en la Edad Moderna”. En ALBA LÓPEZ, J.C., (coord.). *Historia de Zamora...*, pp. 115-143, pp. 127 y ss.

²⁶ Parece pues que la Tierra del Vino no se vio excesivamente beneficiada por el importante aumento de estas instituciones que se vivió en la provincia zamorana en las décadas centrales del siglo XVIII. LÓPEZ YEPES, J. (1971). *Historia de los Montes de Piedad en España. El Monte de Piedad de Madrid en el siglo XVIII*, Madrid: Confederación española de Cajas de Ahorros, Tomo I, pp. 96-97.

y Don Juan Gabriel, vecinos de la ciudad de Zamora, sobre la base de 32 cargas. Por su parte, como último ejemplo, el de Jambrina, de 40 cargas, fue erigido por D. Gaspar de las Casas, cura párroco, dejando como patronos a sus sucesores en la parroquia y a la justicia del pueblo.

Si bien tanto los pósitos concejiles como los particulares buscaban un mismo fin, se diferenciaban, por lo general, en la existencia de creces sobre la cantidad tomada en el caso de los segundos. Así, mientras que en el concejil de Morales solamente había que devolver la cantidad de cereal tomada, como sucedía también en el de Corrales o en el de Pontejos²⁷, en el particular de aquella villa era preciso acrecentar la fanega en 2 celemines²⁸. No sabemos si por la existencia de esas obligaciones, por la antigüedad de su fundación o por el descuido de los patronos, lo cierto es que los pósitos particulares acabaron en manos de los vecinos que se apropiaron de sus depósitos. Se trata de un proceso concentrado fundamentalmente en las décadas de los treinta y cuarenta del siglo XVIII. Las 120 fanegas de trigo del pósito de Sanzoles “desde el año de mil setezientos treinta y siete que se repartieron por los vecinos está en poder de estos”. Las 584 del de Casaseca de las Chanas fueron tomadas en 1742, las algo más de 80 cargas del de Morales del Vino, las 23 del de Entrala o las 60 fanegas del de Villaralbo las tomaron sus vecinos sin reintegrarlas en 1747, lo mismo que sucedió con las 52 de Perdigón.

Junto con los ingresos provenientes del arriendo de bienes rústicos o de la explotación de los ríos, los concejos del partido del vino contaban también con los generados por algunos oficios que les pertenecían (Tabla nº 4). Por ejemplo, en Morales del Vino el de corredor y mojonero del vino lo arrendaba por 1.092 reales anuales. Normalmente, estos oficios habían sido comprados por el concejo, como se constata en el caso de Casaseca de las Chanas, en el que los vecinos aseguraban que el oficio de fiel medidor, lo habían adquirido en tiempos de Felipe III, generándoles el arriendo a mediados del XVIII unos 240 reales anuales. También por compra a la Corona, el concejo de Fuentespreadas gozaba por propios los derechos de fiel medidor y mojonazgo, al igual que el de Corrales del Vino²⁹. Por su parte, en Casaseca de Campeán aunque el oficio no pertenecía al concejo sino a la iglesia del lugar, ésta debía pagar “en cada un año al dicho concejo cincuenta reales sobre el citado oficio, con cuya carga le cedió a la iglesia el licenciado D. Custodio Ruiz de Campo Redondo, cura que fue del referido lugar”. Al margen los ingresos procedentes del arriendo de oficios, los vecinos de Tardobispo gozaban de medio noveno de la dezmería del lugar, lo que producía anualmente 115 reales.

De todos modos, este tipo de ingresos procedentes de oficios no alcanzaban el 10% de los no rústicos que gozaban los pueblos del vino. Mucho más importantes eran los procedentes del arriendo de la carnicería, la taberna o la abacería, que significaban en conjunto más del 90% del total³⁰. A diferencia de los beneficios procedentes del arrendamiento de oficios, limitados

²⁷ En un primer momento en el de Pontejos se cobraba a cada vecino de creces un cuartillo por fanega pero después dejó de hacerse.

²⁸ Se trataba de un interés excesivo, si atendemos a que Francisco Javier Peñaranda en la década de los ochenta de aquel siglo consideraba ya abusivo el cobro de un celemin por fanega. PEÑARANDA Y CASTAÑEDA, F. J. (1789). *Resolución universal sobre el sistema económico y político más conveniente a España. Demostración del Gobierno y medios adecuados para su perpetua felicidad. Creación permanente de fondos auxiliares con utilidad de todo el cuerpo nacional. Reglas e instrucciones oportunas para su establecimiento y perfección*, Madrid: Imprenta de D. Benito Cano, Tomo I, pp. 225-293.

²⁹ En el primero de esos pueblos, el arriendo del oficio generaba unos ingresos anuales de 114 reales y 18 maravedíes. En el segundo éstos eran muy superiores, alcanzando los 2.016 reales con 13 maravedíes.

³⁰ Hemos agrupado bajo el mismo epígrafe los ingresos generados por la abacería y la taberna, dado que en muchas

a un número reducido de pueblos, todas las localidades del partido contaban con ingresos procedentes de, al menos, alguno de estos conceptos³¹. Mucho menos extendido era el arriendo de mesones, limitado exclusivamente al concejo de Entrala, que percibía por el rendimiento por dos, situados en la villa de la Torre, 100 reales anuales. Lo más frecuente es que todo este tipo de arriendos, tanto los de carnicería, abacería como los de taberna y mesones, se destinasen al pago de los tributos reales, a fin de mitigar el esfuerzo económico que debían afrontar los vecinos³².

Tabla nº 4. Ingresos de propios no rústicos de los concejos del Partido del Vino		
Concepto	Reales	%
Abacería/Taberna	20.124,3	53,5
Carnicería	13.855,1	36,8
Oficios	3.542,0	9,4
Mesones	100,0	0,3
TOTAL	37.621,4	100
Media de ingresos por pueblo (reales)	1.567,5	
Fuente: A.H.P.Z., <i>Catastro de Ensenada</i> . Libros de seglares y Respuestas Generales		

Frente a estos ingresos, los concejos de la Tierra del Vino tuvieron que hacer frente a una serie de gastos. En primer lugar, los intereses de los censos que los vecinos se habían visto obligados a contraer por distintos motivos. De hecho, de las 24 localidades estudiadas solamente 8 se hallaban libres de estas cargas. La mayoría de los pueblos que habían recurrido al censo lo habían hecho a efectos de satisfacer las deudas contraídas por el vecindario con las arcas reales. Sirva como muestra el caso del concejo de Arcenillas, que había tomado uno de 2.000 reales de principal y 60 anuales de réditos a la cofradía de Nazarenos de Zamora de la parroquia de San Juan de Puerta Nueva “y aunque de dichas quantas no consta para el fin que se tomó, se sabe con evidencia fue para la paga de diferentes atrassos que los vecinos de este lugar tenían de los tributos reales”³³.

Otros concejos se endeudaron como único recurso para ampliar su patrimonio con la compra de baldíos, política que parece tomó cierta entidad durante la década de los treinta y cuarenta del siglo XVIII, momento en que la Corona buscó la venta de esos espacios con un

ocasiones la información que ofrecen las respuestas del común vienen de ese modo unidas resultándonos imposible separarlas.

³¹ Entre otras, Entrala no tenía abasto ni de carnicería ni de abacería, Fuentelcarnero no disponía tampoco de abacería, mientras que Tardobispo y Villanueva de Campeán solamente contaban con abasto de taberna.

³² Así se señala en la Respuesta del Común de la mayoría de pueblos del partido.

³³ A.P.Z., *Catastro de Ensenada*, Respuestas Generales de Arcenillas.

evidente interés recaudatorio³⁴. Así, en el año 1737, el concejo de Casaseca de Campeán tomaba un censo de 8.000 reales de principal a un interés de 3% al Hospital de Sotelo de la ciudad de Zamora “para la satisfacción de la transacción de valdíos, echa por el despoblado del Baillo y por la parte que este concejo tiene del monte que llaman del Concejo, que es común con los lugares de Corrales, Peleas de Abajo y de Arriba, para cuya seguridad se hipotecaron diferentes haciendas de vecinos”. Por el mismo motivo se endeudaron sus vecinos de Peleas de Arriba cuatro años más tarde, tomando en Salamanca uno de 2.500 reales “para la paga y satisfacción de la transacción que se hizo con el juez de baldíos que vino de orden de S. M.”. También la compra de baldíos fue la causa de la deuda de 4.500 reales contraída por los vecinos de San Marcial con Dña. Bernarda de Rueda, vecina de Zamora. Con todo, no siempre las gestiones del concejo en este campo llevaron a buen puerto; así, aunque el de Cuelgamures tomó un censo de 9.000 reales para el ajuste de la compra de baldíos, por razones que desconocemos, no se logró, pues como señalaban los informadores del Catastro “aunque se pagó no a tenido efecto”.

Junto a estos dos comportamientos, que fueron los más generalizados, existieron otros motivos que precipitaron la toma de censos. Como ya hemos podido comprobar con anterioridad, los concejos emplearon este recurso al objeto de comprar a la Corona oficios. También, en ocasiones, fueron los gastos extraordinarios de carácter administrativo los que obligaron a los vecinos a endeudarse. Así, en 1698 los de Sanzoles tomaron un censo de 2.200 reales, con unos réditos de 66 al año, “para los gastos que causó un comisario de este concejo que fue a Madrid para la pretensión de fundar un pósito en esta villa”. Por su parte, los de Cuelgamures se vieron en la necesidad de tomar uno de 7.500 reales, mancomunadamente con otras localidades del entorno, para hacer frente a los salarios y gastos generados por la residencia que les había mandado el conde de Peñafior, su señor jurisdiccional. Finalmente, otro motivo de endeudamiento, aunque poco frecuente a mediados del siglo XVIII, fueron los pleitos, como sucedió en Morales del Vino donde el concejo tomó un censo de 1.100 reales por el que sostenía con el vecino lugar de Ponteijos por el señalamiento del término³⁵.

Siendo abundantes los censos, lo cierto es que en los gastos anuales del concejo no significaban, ni mucho menos, la partida más onerosa (Tabla nº 5). De entre todas era la relacionada con las celebraciones religiosas, romerías y fiestas patronales la que suponía un mayor desembolso para las arcas concejiles, con un 34,7% del total. La constante inquietud por el futuro de las cosechas en unas tierras marcadas por los fuertes contrastes de temperatura y la escasez de precipitaciones, explica la importancia de estos gastos, que pueden entenderse, para la mentalidad de la época, como una inversión. Son frecuentes los votos que algunos de estos pueblos habían contraído con algunas de las devociones más arraigadas de la zona, caso del Santo Cristo de Morales o de Nuestra Señora del Vino. En estos gastos se incluía también, por lo general, los derechos del cura párroco por letanías y procesiones o la manutención y limosna al predicador de Semana Santa³⁶.

³⁴ Este proceso se está produciendo también por esas fechas en el vecino partido de Sayago. CABO ALONSO, A. (1956). “El colectivismo agrario...”, pp. 612-613.

³⁵ A.P.Z. *Catastro de Ensenada*, Respuestas Generales de Casaseca de Campeán, Peleas de Arriba, San Marcial, Sanzoles, Cuelgamures, Morales del Vino y Ponteijos.

³⁶ El reparto de gastos en los concejos de la Tierra del Vino es sensiblemente diferente a lo observado para los de la montaña leonesa, algo natural teniendo en cuenta las notables diferencias de la estructura económica de ambos espacios. De todos modos, también en aquellas tierras se observa un peso relevante de los gastos religiosos. PÉ-

Les siguen en importancia los “gastos extraordinarios” y los salarios a oficiales, con un 17% cada uno. En los primeros quedaban englobadas las dietas por desplazamiento de los alcaldes o procuradores a tratar cuestiones importantes para el concejo de turno en Zamora. En los segundos se agrupan los salarios a oficiales, especialmente al fiel de fechos que, con frecuencia, a cambio del dinero recibido del concejo, debía cumplir con otras funciones, como la de maestro de primeras letras o sacristán³⁷. Otro apartado importante era el de gastos administrativos, con un 13,2% del total; en este caso se refiere a los generados por los repartos de padrones y tributos reales.

Tabla nº 5. Gastos de los concejos del Partido del Vino		
	Reales	%
Celebraciones religiosas y fiestas	3.116	34,7
Gastos extraordinarios	1.610	17,9
Salarios	1.536	17,1
Gastos administrativos	1.188,1	13,2
Réditos de censos	383	4,3
Obras de caridad	344	3,8
Reparaciones y otras tareas	277	3,1
Contribución a instituciones hospitalarias	210	2,3
Aforo del vino	193	2,2
Pesos y medidas	114	1,3
TOTAL	8.971,1	100,0
Gasto medio por concejo (en reales)	571,2	
Fuente: Catastro de Ensenada. Respuestas Generales		

El resto de gastos era ya reducido en comparación con las partidas anteriores: el pago de los réditos de los censos contraídos, el auxilio puntual a pobres caminantes, soldados o vagabundos que se adentraban por las tierras del concejo –obras de caridad–, los trabajos de

REZ ÁLVAREZ, M.J. (1999). “Economías y haciendas concejiles en la montaña leonesa: el modelo de los concejos mayores y menores y de las mancomunidades durante el siglo XVIII”. En *La Administración Municipal en la Edad Moderna, Actas de la V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, Cádiz: Universidad de Cádiz, pp. 265-273.

³⁷ En Arcenillas el fiel de fechos cobraba 100 reales anuales “por su trabajo de escribir lo tocante al concejo y enseñar los niños”. En Sanzoles a estos dos oficios agregaba el de cirujano y en el de Villalazán el de sacristán de la parroquia.

compostura de caminos, reparo de fuentes o persecución del lobo –un 3,1%–, las contribuciones obligatorias a centros hospitalarios³⁸ –2,3%–, los foros de vino –2,2%– o los gastos por el registro de pesas y medidas –1,3%–.

Conclusiones finales

El estudio de los bienes comunes del partido zamorano del vino, nos ha permitido constatar importantes diferencias con respecto a otros territorios próximos, como es el caso de Sayago o de la Tierra de Campos leonesa. Si en aquellas comarcas las tierras de labor desempeñaban un papel importante dentro de las raíces, en el caso que nos ocupa contaban con un peso ciertamente limitado. Además, si al menos para Sayago, primaba más el reparto entre los vecinos, en la Tierra del Vino era el arriendo el único recurso, empleándose como fuente de ingresos para las arcas concejiles.

El limitado peso que de las tierras de labor se veía compensado con la importancia de las productivas, que suponían el 91,6% de sus bienes raíces. Dentro de este patrimonio destacaban las extensiones forestales, cuyo disfrute era directo.

Junto a los bienes de naturaleza rústica, los pueblos de la zona contaban con bienes muebles. La tónica general era la propiedad de una casa de concejo, que servía tanto para las reuniones del mismo como para otros menesteres, a lo que se podía añadir otra para la carnicería, un corral o una panera, esta última estrechamente ligada a la existencia de pósitos cuando era concejiles, si bien abundaban más los de fundación particular.

Los concejos de la zona obtenían beneficios tanto del arriendo de los bienes rústicos, como de los oficios que le pertenecían o de los asientos de carnicería, abacería, taberna y mesones. Estos ingresos se destinaban bien a sufragar las obligaciones fiscales con la Corona o bien a hacer frente a los gastos anuales que el concejo debía sostener, entre los que destacaban las ceremonias religiosas, los gastos extraordinarios de los alcaldes, los salarios de oficiales o el reparto de padrones y tributos reales.

[ÍNDICE]

³⁸ En las contribuciones a hospitales despunta sobremañera el de los inocentes de la ciudad de Valladolid en el que participaban prácticamente todas las localidades del partido con asignaciones anuales que solían rondar entre los doce y los quince reales.